ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	JDMCOR
DELEGATARIO	CBCAI1
FECHA	04/11/2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1860 de 2021, el suscrito Comandante de la Compañía ASPC en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 075-ARC-CBCAI1-2026 del 05 Octubre de 2026 , presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como a la protección y desarrollo de los intereses nacionales".* Razón por la cual, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 (BCAI1), tiene como misión institucional *"Satisfacer las necesidades logísticas de las unidades tácticas, en el desarrollo de las operaciones y ejecutar el presupuesto asignado de la Brigada de Infantería de Marina No.1, con el propósito de contribuir a la seguridad y el desarrollo de los pueblos de la región de sucre y córdoba."*

En desarrollo de la función citada con antelación, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 (BCAI1) requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la recuperación, adecuación y puesta en funcionamiento de equipos y sistemas críticos, específicamente la planta eléctrica de respaldo, las electrobombas correspondientes al sistema de abastecimiento de agua potable del Dispensario Médico de Corozal (DMCOR) y el sistema de refrigeración de los cuartos fríos de la Estación de Guardacostas del Urabá.

La intervención de estos sistemas resulta de vital importancia, teniendo en cuenta que su adecuada operación permite garantizar la continuidad de servicios esenciales, preservar las condiciones de seguridad y salubridad de las instalaciones y mantener la capacidad de respuesta de las unidades y establecimientos de sanidad militar ante fallas en el suministro de energía eléctrica, deficiencias en el abastecimiento de agua potable o alteraciones en las condiciones de conservación de productos que requieren cadena de frío.

En lo relacionado con la planta eléctrica del Dispensario Médico de Corozal, se requiere adelantar las actividades de diagnóstico, mantenimiento correctivo, reparación y/o sustitución de componentes eléctricos, electrónicos, mecánicos y de control que presenten deterioro o falla, así como las correspondientes pruebas de funcionamiento y puesta en servicio. La recuperación de este equipo permitirá disponer nuevamente de una fuente de energía eléctrica de respaldo ante interrupciones del servicio comercial, garantizando la continuidad de áreas y equipos esenciales del dispensario, entre ellos sistemas

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

de refrigeración, almacenamiento de medicamentos y biológicos, equipos biomédicos, laboratorio y demás servicios que requieren suministro eléctrico permanente y confiable.

De igual manera, se requiere intervenir las electrobombas que hacen parte del sistema de agua potable del Dispensario Médico de Corozal, mediante actividades de inspección, diagnóstico, mantenimiento, reparación y/o cambio de los elementos que presenten desgaste o daño, incluyendo componentes mecánicos, eléctricos e hidráulicos. La recuperación de estas unidades permitirá garantizar un adecuado suministro y presión de agua potable para los consultorios, baños, áreas asistenciales y demás dependencias del establecimiento, evitando interrupciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades administrativas, asistenciales y de servicios generales.

Asimismo, se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de refrigeración de los cuartos fríos de la Estación de Guardacostas Urabá, incluyendo diagnóstico del sistema, revisión de componentes eléctricos y frigoríficos, limpieza, ajustes, verificación de controles, revisión de temperaturas, detección y corrección de fugas, mantenimiento de unidades condensadoras y evaporadoras, y demás actividades necesarias para garantizar condiciones adecuadas y estables de refrigeración. La correcta operación de estos equipos es fundamental para asegurar la conservación de productos alimenticios y demás elementos que requieren condiciones controladas de temperatura, evitando pérdidas, deterioro y afectaciones a la capacidad logística de la unidad.

Lo anterior, como quiera que los sistemas objeto de intervención presentan condiciones de desgaste, deterioro y fallas asociadas al uso continuo, antigüedad de sus componentes, condiciones ambientales y exigencias propias de su operación. Esta situación hace necesaria una intervención técnica oportuna que permita recuperar su capacidad operativa, prevenir daños de mayor magnitud y prolongar su vida útil.

En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo permitirá recuperar la disponibilidad y confiabilidad de estos sistemas críticos, reducir el riesgo de interrupciones en servicios esenciales, prevenir afectaciones a la atención en salud, garantizar el abastecimiento de agua potable y preservar las condiciones requeridas para la conservación de productos almacenados en cadena de frío.

De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de las capacidades logísticas y operacionales del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 y sus unidades adscritas administrativamente, garantizando condiciones adecuadas para el cumplimiento de la misión institucional y el bienestar del personal.

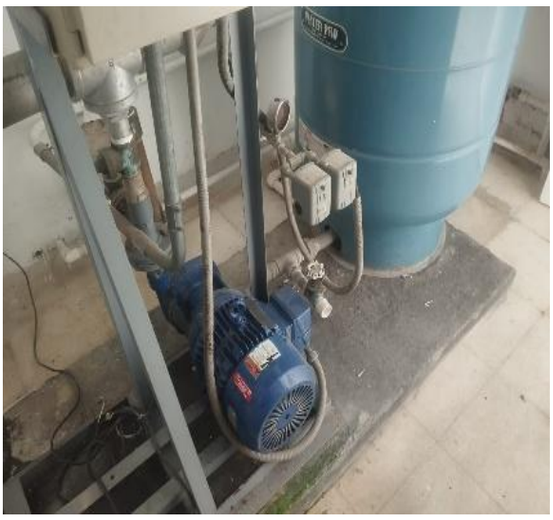
Características de los equipos a intervenir:

ÍTEM	BIEN / DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
1	PLANTA ELÉCTRICA (DMCOR)	PARTE MECÁNICA: CUMINIS PARTE GENERATRIZ: STANFORD	PARTE MECÁNICA: 6CTAA 8.3 – 62 PARTE GENERATRIZ: UCI274H	220 V 250 KVA 200 KW 657 AMP
2	ELECTROBOMBA AGUA POTABLE (DMCOR)	PARTE MECÁNICA: BARMESA PARTE ELECTRICA: SIEMENS	PARTE MECÁNICA: IC11/4-3-2 PARTE ELECTRICA: JM10	200V 3HP 2.2 KW
3	SISTEMA CUARTOS FRÍOS (EGURA)	CONDESADOR: COPELAND EVAPORADOR: HISPANA	CONDESADOR: CR32K6-PFV-130 EVAPORADOR: HEA 2502 11 6D	220V 3.2 L 8.5 AMP

Evidencias fotográficas:



Fotografía No.1 Planta eléctrica DMCOR



Fotografía No.2 Electrobomba #1 DMCOR



Fotografía No.3 Electrobomba #2 DMCOR



Fotografía No.4 Manejadoras EGURA



Fotografía No.4 Compresores ctos fríos EGURA

Con el propósito de adquirir el servicio relacionado en el presente documento, fue autorizado la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 100%, como se evidencia a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	ADQUISICIÓN ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	DÉFICIT	% SATISFACCIÓN
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DEL DISPENSARIO MÉDICO DE COROZAL, CONSISTENTE EN:** DIAGNÓSTICO GENERAL, REBOBINADO DE LA PARTE GENERATRIZ, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA AVR, MOTOR DE ARRANQUE, PLATO DE DIODOS Y BATERÍAS DE ARRANQUE; INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA; CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE ,SONDEO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RADIADOR FLUSHING Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO; REVISIÓN Y AJUSTE DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, DE CONTROL Y COMBUSTIBLE; PRUEBAS DE ARRANQUE, REGULACIÓN DE VOLTAJE Y OPERACIÓN BAJO CARGA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS DEMÁS REPUESTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA SU REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	1	1	0	100%
2	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LAS ELECTROBOMBAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISPENSARIO MÉDICO DE COROZAL, CONSISTENTE EN:** (CAMBIO DE IMPULSOR (IMPELER), SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS; SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACCESORIOS HIDRÁULICOS; REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS HIDRÁULICAS; VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL, CONEXIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE ARRANQUE Y PROTECCIONES; REVISIÓN DE MOTOR, TUBERÍAS DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN, VÁLVULAS Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS. INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS, ASÍ COMO PRUEBAS DE PRESIÓN, CAUDAL Y FUNCIONAMIENTO, DEJANDO LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN)	2	2	0	100%

3	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE LOS CUARTOS FRÍOS DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS URABA, CONSISTENTE EN:** (DIAGNÓSTICO Y REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA, EVAPORADORES, CAMBIO DE COMPRESORES, ACUMULADOR DE ACEITE, FILTROS SECADORES, SISTEMA DE EXPANSIÓN, CONTROLES Y FUERZA; REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS, VERIFICACIÓN DE PUERTAS, EMPAQUES Y BISAGRAS; ADECUACIÓN DEL PISO DEL CUARTO DE CONSERVACIÓN; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES REQUERIDOS, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA)	1	1	0	100%

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Gobierno Nacional ha establecido como uno de sus pilares el catalizador de Justicia Ambiental, por lo cual el Ministerio de Defensa desarrollo la Guía de Compras Públicas Sostenibles como un instrumento para promover acciones de conservación y preservación del medio ambiente. Por lo anterior, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, se acoge a lo establecido en dicha guía y establece el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de *"compra responsable de bienes y servicios sostenibles",* que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

El servicio de mantenimiento debe garantizar que todos los equipos involucrados continúen funcionando en condiciones óptimas, asegurando así la eficiencia operativa del Dispensario Médico de Corozal y Estación de Guardacostas de Urabá. Además, debe ser un servicio alineado con principios sostenibles y amigables con el medio ambiente, cumpliendo con los siguientes requisitos ambientales:

Objetivos Ambientales:

- Uso eficiente de recursos: Reducir el consumo de energía y agua de los equipos durante el mantenimiento y uso de los electrodomésticos, equipos de lavado y cocina.
- Minimización de residuos: Minimizar el uso de empaques y embalajes innecesarios para los repuestos utilizados en los mantenimientos.
- Materiales reciclables: Priorizar el uso de productos y repuestos fabricados con materiales reciclados y que sean reciclables.
- Reducción de residuos: Utilizar productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.

Adicionalmente, se deberá verificar a través de la supervisión del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en la invitación publica y normatividad vigente, respecto al componente ambiental, así como los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas, así:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1	El contratista deberá garantizar que, durante el proceso de mantenimiento de los equipos electrodomésticos, de lavado y cocina, se apliquen procedimientos que optimicen el consumo de energía. Esto incluye la	Inspección visual por parte del supervisor del contrato al momento de

	calibración y ajuste de los equipos para asegurar que operen con la mínima cantidad de energía posible sin comprometer su rendimiento. Además, se deberán priorizar repuestos y componentes que cuenten con tecnología de eficiencia energética, como dispositivos de bajo consumo, y se realizará un seguimiento para verificar que los equipos, tras el mantenimiento, mantengan niveles óptimos de eficiencia energética. La inspección se realizará para verificar que los equipos no presenten fallos que generen un aumento innecesario en el consumo de energía	recibir los servicios derivados del presente objeto contractual.
2	El contratista será responsable de garantizar que todos los residuos generados durante el proceso de mantenimiento, como componentes electrónicos obsoletos, aceites, lubricantes, y empaques de repuestos, sean gestionados de manera adecuada y conforme a la normatividad ambiental vigente. Esto implica la clasificación, recolección y disposición de estos residuos en puntos de reciclaje o lugares destinados para su tratamiento y eliminación. Además, los contratistas deberán asegurar que los productos de desecho sean tratados según los lineamientos de gestión ambiental establecidos por las autoridades competentes, evitando la contaminación del suelo, agua y aire.	Inspección visual por parte del supervisor del contrato al momento de recibir los servicios derivados del presente objeto contractual.
3	Todos los repuestos y materiales utilizados durante el mantenimiento de los equipos deben cumplir con los estándares ambientales y ser preferentemente reciclados o reciclables. El contratista debe proveer repuestos de alta calidad que puedan ser reutilizados o reciclados al final de su vida útil, minimizando así el impacto ambiental. Esto incluye la preferencia por componentes fabricados con materiales reciclados, como plásticos, metales y otros materiales que sean fácilmente reciclables. Se deberán evitar los productos de un solo uso o de difícil reciclaje, con el objetivo de reducir la cantidad de residuos sólidos generados.	Inspección visual por parte del supervisor del contrato al momento de recibir los servicios derivados del presente objeto contractual
4	El mantenimiento preventivo debe ser una prioridad en este servicio, asegurando que los equipos se mantengan en buen estado de funcionamiento durante la mayor cantidad de tiempo posible. Esto incluye revisiones periódicas para detectar y corregir fallas menores antes de que se conviertan en problemas mayores, lo que permite extender la vida útil de los equipos. Además, el mantenimiento debe realizarse de manera que se mantenga la eficiencia energética de los equipos, realizando ajustes, calibraciones y sustituciones de piezas según sea necesario. Esta práctica no solo mejora la funcionalidad, sino que también contribuye a reducir el consumo de energía a lo largo de la vida útil de los equipos.	Inspección visual por parte del supervisor del contrato al momento de recibir los servicios derivados del presente objeto contractual.
5	La correcta manipulación de los equipos durante las labores de mantenimiento es esencial para evitar daños adicionales que puedan surgir debido a un manejo inapropiado. El contratista deberá asegurarse de que todos los técnicos y operarios que realicen el mantenimiento estén debidamente capacitados en la manipulación de equipos electrodomésticos y maquinaria especializada, con el fin de prevenir cualquier daño durante la intervención. Las herramientas y dispositivos utilizados en el mantenimiento deben ser las apropiadas y estar en buen estado, para garantizar que no se causen daños accidentales a los equipos. También se debe realizar una revisión exhaustiva después de cada intervención para verificar que los equipos no hayan sufrido ningún daño durante el proceso	Inspección visual por parte del supervisor del contrato al momento de recibir los servicios derivados del presente objeto contractual.
6	El contratista deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y ambientales establecidos en el contrato, siguiendo las especificaciones detalladas en los documentos de contratación y los anexos correspondientes. Esto incluye la implementación de procedimientos técnicos que aseguren que los equipos se mantengan operativos y eficientes, así como la ejecución de los trabajos de mantenimiento bajo criterios estrictos de sostenibilidad. El contratista deberá garantizar que todos los materiales, repuestos y procedimientos utilizados sean conformes con las normativas ambientales locales y nacionales, contribuyendo así a minimizar el impacto ambiental del servicio. Además, se requerirá que el contratista proporcione evidencia de su cumplimiento con las normativas ambientales, mediante reportes periódicos o inspecciones realizadas por las autoridades correspondientes	Inspección visual por parte del supervisor del contrato al momento de recibir los servicios derivados del presente objeto contractual.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

4. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS (NO REMANUFACTURADOS) DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN DE CUATROS FRÍOS, ELECTROBOMBAS DE AGUA

POTABLE Y PLANTA ELÉCTRICA PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo "A" del presente estudio previo.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes y servicios objeto de adquisición, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154101	72000000	72150000	72154100	72154101
	Servicio de Edificación, Construcción e Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de alquiler y mantenimiento de compresores de aire
73152101	73000000	73150000	73152100	73152101
	Servicio de Producción Industrial y Manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
73152108	73000000	73150000	73152100	73152108
	Servicio de Producción Industrial y Manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

7. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes / servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

UNIDADES	LUGAR EJECUCIÓN	HORARIO
DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL-DMCOR	CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE KM. 02 VÍA A COROZAL – (SUCRE)	LUNES A VIERNES 08:00 am a 12:00 pm 02:00 pm a 05:00 pm
ESTACION DE GUARDACOSTAS URABÁ-EDURA	AVENIDA LA PLAYA – SECTOR PUNTA LAS VACAS – CANTON MILITAR TURBO, ANTIOQUIA	LUNES A VIERNES 08:00 am a 12:00 pm 02:00 pm a 05:00 pm

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de los almacenes correspondientes, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de los almacenes correspondientes.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el día **18 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, El Batallón De Comando Y Apoyo De Infantería De Marina No.1, podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento del plazo de entrega, para efectos de verificación de la calidad de estos por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

9. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar los mantenimientos y demás servicios que se deriven del presente futuro contrato, acuerdo condiciones de movilidad, ubicación y demás aspectos, conforme cronograma propuesto y aprobado por el supervisor del contrato una vez quede perfeccionado el mismo.

10.TIPO DE ADJUDICACIÓN. El Batallón De Comando Y Apoyo De Infantería De Marina No.1 de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.

11.TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.**

12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato* nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto junto con los comités estructuradores, procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1 del 24 de noviembre de 2021 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

De lo anterior se concluye que por valor del proceso de contratación acuerdo umbrales de los acuerdos comerciales ninguno aplica para la modalidad de mínima cuantía del presente proceso.

13.CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

14.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.

5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
10. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
18. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
19. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su

totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
22. Lugar de entrega y alcance: El Contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en todas las instalaciones estipuladas en el presente contrato dentro del plazo de ejecución establecido, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito, etc. para la toma de las muestras.
23. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co , transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414.
24. Las demás que le sean asignada por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

15. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes objeto del presente proceso de conformidad con lo descrito en las especificaciones técnicas descritas en el anexo correspondiente.
2. Realizar diagnostico técnico de los equipos, informando al supervisor sobre las causas y la solución propuesta antes de la intervención.
3. Suministrar e instalar repuestos que sean necesarios, que sean nuevos de buena calidad y compatibles con los equipos intervenidos.
4. Atender los requerimientos por parte del supervisor dentro del plazo estipulado en el cronograma y de manera diligente.
5. Disponer del personal capacitado para la ejecución del objeto contractual, garantizando experiencia en mantenimiento de los equipos intervenidos.
6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos de establecidos por la entidad durante la ejecución del contrato.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando cualquier situación que afecte la ejecución del objeto contractual.
8. Responder por daños ocasionados a los equipos o instalaciones por causa de su intervención.
9. Cumplir con el plazo de ejecución establecido, evitando retrasos injustificados.
10. No suspender el servicio sin justificación soportada y sin autorización del supervisor del contrato.

16.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

17. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR: El supervisor del contrato deberá verificar las siguientes responsabilidades.

1. El supervisor deberá cerciorarse que el personal que realiza el mantenimiento cuente el equipo de seguridad requerido; protección auditiva, gafas de seguridad, cascos, calzado de seguridad y extintor.

2. El supervisor deberá verificar que el personal inspeccione visualmente las unidades antes de comenzar los mantenimientos y que retire o reemplace cualquier componente suelto o roto, herramientas, válvulas, equipos faltantes u otra pieza, etc.

3. El supervisor deberá verificar que el personal no manipule, modifique o pase por alto el equipo de seguridad y apagado de los equipos.

4. El supervisor deberá verificar que no operen los equipos por encima de su capacidad nominal, velocidad, presión, temperatura o de otra manera que de acuerdo con las instrucciones contenidas en el manual. El funcionamiento de esta unidad por encima de las condiciones establecidas en este manual someterá a la unidad a límites para los que puede no estar diseñada.

18. CATALOGACIÓN (NO APLICA): El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

19. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 “Factores de desempate”, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

20.ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

[x]	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
[]	Revisión de bases de datos especializadas
[]	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio en el estudio de mercado se estima que el valor total del contrato es hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($62.285.103)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria, el cual se distribuye de la siguiente manera así:

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.00,00**) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

UNIDAD	VALOR
BCAI1	$45.000.000,00
EGURA	$20.000.000,00
TOTAL	**$ 65.000.000,00**

d. FORMA DE PAGO

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra prestación de servicios o recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; en virtud de lo anterior, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2026;correodelsupervisor#$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
823001882-1	1	15-01-04-009	4004	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 1

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema re direccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

#$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2025; correoelectrónico#$

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo Cuarto: El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

e. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o

reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: No.11926 de fecha 29 de septiembre 2026.

No. CDP	Tipo Gasto	Rubro	Rec	c/s	Concepto	Afectado en	Unidad
11926	A	02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 45.000.000	BCAI1
11926	A	02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$20.000.000	EGURA
					TOTAL PRESUPUESTO	**$ 65.000.000,00**	

21. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 “De la selección objetiva”, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico “necesarios para la comparación de las propuestas” y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable”, de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo “A” especificaciones técnicas en el presente proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así mismo, la Certificación bancaria y el SIIF.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas, así: verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la PROPUESTA ECONÓMICA anexo correspondiente o lista de precios.

22.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “ecuación contractual” y “al equilibrio económico”.

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo “D” del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

23.GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II

(*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

NOTAS:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BCAI1 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BCAI1 su monto se agotare o disminuyere.
- El BCAI1 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o

cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

24. OTROS ASPECTOS:

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

2. Por no efectuar la entrega de los bienes, obras, servicios o actividades relacionadas con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo o en el cronograma de ejecución, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta 15 días.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso hasta 15 días. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por incumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato, efectuadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se

imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b. PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

25.FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

26.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

27.CADUCIDAD: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

28.MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

29.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los OCHO (8) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

30.SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia ya que es tecnólogo en electromecánica con énfasis en Motores y labora en la Armada Nacional, actualmente se desempeñándose como Gestor de Servicios Generales DMCOR, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en diferentes procesos de mantenimiento. este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica – económica del proceso considerando su formación, en atención a la idoneidad y experiencia a bordo de diferentes unidades de la Armada Nacional, quien, actualmente desempeñándose como Gestor Logístico del DMCOR, y es tecnólogo en administración este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnica – económica del proceso considerando su formación, en atención a la idoneidad y experiencia a bordo de diferentes unidades de la Armada Nacional, quien, actualmente desempeñándose como Jefe División Logística la EGURA, profesional en administración marítima esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:
Se recomienda que estructuración jurídica del proceso considerando su formación, en atención a la idoneidad y experiencia a bordo de diferentes unidades de la Armada Nacional, quien actualmente desempeñándose como Asesora jurídica de BCAI1, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:
Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo del funcionario relacionado a continuación dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es Abogado y actualmente se desempeña como asesor jurídico de la Armada de Colombia lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la evaluación de diferentes procesos de contratación, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

28. ANEXOS

a) **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "B**" ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
c) **ANEXO "C**" PROPUESTA ECONÓMICA
d) **ANEXO "D**" MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO "E**" PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
f) **ANEXO "F"** CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN.
g) **ANEXO "G"** CONSOLIDADO NECESIDAD DISCRIMINADO POR USUARIO.

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

Estructurador Jurídico

Estructurador Técnico – Económico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

- **INSPECCIÓN TÉCNICA INTEGRAL:** evaluación visual, mecánica, eléctrica y funcional del equipo, identificando condiciones de operación, desgaste, deterioro, corrosión, vibraciones, ruidos anormales y posibles fallas.

- **DESMONTAJE TÉCNICO DE COMPONENTES:** desmontaje parcial de elementos necesarios para permitir la inspección, limpieza y mantenimiento de los sistemas internos.

- **LIMPIEZA TÉCNICA ESPECIALIZADA:** eliminación de polvo, grasa, residuos, partículas y agentes contaminantes en componentes internos y externos, manteniendo de radiador limpieza y sondeo, utilizando productos y procedimientos adecuados al tipo de equipo.

- **REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO:** inspección de cableado, terminales, borneras, conectores, protecciones, contactores, relés, interruptores y demás componentes eléctricos, verificando continuidad, aislamiento y condiciones de operación.

- **REVISIÓN DEL SISTEMA MECÁNICO:** inspección de ejes, rodamientos, poleas, correas, engranajes, acoples, soportes y elementos de transmisión, verificando desgaste, holguras, alineación y condiciones de funcionamiento.

- **LUBRICACIÓN DE COMPONENTES:** aplicación de lubricantes técnicamente compatibles en puntos establecidos por el fabricante, con el fin de reducir fricción, desgaste y generación de temperatura.

- **VERIFICACIÓN DE SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO:** comprobación del correcto funcionamiento de motores, actuadores, mecanismos de transmisión y elementos asociados al movimiento del equipo.

- **INSPECCIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS/NEUMÁTICOS:** revisión de tuberías, conexiones, válvulas, sellos, empaques, mangueras, presiones de trabajo y posibles fugas, cuando aplique.

- **VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES:** ajuste mecánico y eléctrico de elementos que presenten holguras, conexiones deficientes o desviaciones que puedan afectar el funcionamiento.

- **CALIBRACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN:** verificación y ajuste de los parámetros de operación, sensores, controles, termostatos, temporizadores, termostatos y demás dispositivos de regulación, cuando aplique.

- **VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN:** comprobación de sistemas de seguridad, protecciones eléctricas, térmicas, mecánicas y dispositivos de parada.

- **CAMBIO DE ELEMENTOS DE DESGASTE:** suministro e instalación de componentes consumibles o sujetos a deterioro, tales como filtros, empaques, sellos, correas, rodamientos y demás elementos contemplados en el mantenimiento.

- **PRUEBAS OPERACIONALES:** puesta en funcionamiento del equipo y verificación de variables de operación, desempeño, estabilidad, consumo, temperatura, presión, corriente y demás parámetros aplicables.

- **DIAGNÓSTICO DE COMPONENTES CRÍTICOS:** identificación de piezas o sistemas que presenten deterioro y puedan generar fallas futuras, dejando las respectivas recomendaciones técnicas.

- **INFORME TÉCNICO DE MANTENIMIENTO:** registro de las actividades ejecutadas, condiciones encontradas, repuestos utilizados, mediciones realizadas, anomalías identificadas y recomendaciones para garantizar la continuidad operativa del equipo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento del equipo, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar.

- **DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LA FALLA:** Identificación del origen, causa y magnitud de la falla mediante inspección técnica y pruebas de funcionamiento.

- **EVALUACIÓN DE COMPONENTES:** Verificación del estado de los sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos y de control, según corresponda.

- **DESMONTAJE DE COMPONENTES:** Retiro técnico de piezas, conjuntos o elementos que presenten averías, desgaste excesivo, deterioro o funcionamiento defectuoso.

- **REPARACIÓN DE COMPONENTES:** Recuperación, reparación, ajuste o reacondicionamiento de elementos que técnicamente sean susceptibles de intervención.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS:** Reemplazo de componentes defectuosos por repuestos nuevos, compatibles y técnicamente adecuados para el equipo.

- **CORRECCIÓN DE FALLAS ELÉCTRICAS:** Reparación o sustitución de cableado, terminales, conexiones, protecciones, contactores, relés, interruptores, motores y demás componentes eléctricos.

- **CORRECCIÓN DE FALLAS MECÁNICAS:** Reparación o sustitución de rodamientos, ejes, poleas, correas, engranajes, acoples, soportes y demás elementos mecánicos.

- **CORRECCIÓN DE FALLAS HIDRÁULICAS Y/O NEUMÁTICAS:** Reparación de tuberías, mangueras, válvulas, empaques, sellos, conexiones y componentes que presenten fugas, fugas de aceite , pérdida de presión o deficiencias operativas.

- **REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL:** Diagnóstico, reparación o sustitución de sensores, tarjetas electrónicas, controladores, termostatos, temporizadores y dispositivos de mando.

- **AJUSTE, ALINEACIÓN Y CALIBRACIÓN:** Ejecución de los procedimientos técnicos requeridos para restablecer los parámetros normales de operación.

- **PRUEBAS ELÉCTRICAS Y FUNCIONALES:** Realización de mediciones de voltaje, corriente, continuidad, aislamiento y demás variables técnicas aplicables.

- **PRUEBA DE OPERACIÓN Y CARGA:** Puesta en funcionamiento del equipo bajo condiciones normales de servicio, verificando su desempeño, estabilidad y respuesta.

- **REEMPLAZO DE ELEMENTOS DETERIORADOS:** Sustitución de componentes que no sean técnicamente recuperables o que comprometan la seguridad y confiabilidad del equipo.

- **CORRECCIÓN DE CONDICIONES INSEGURAS:** Intervención de condiciones que puedan representar riesgos eléctricos, mecánicos, térmicos, hidráulicos u operacionales.

- **PUESTA EN SERVICIO:** Verificación final del equipo y restablecimiento de sus condiciones normales de funcionamiento.

- **INFORME TÉCNICO DE INTERVENCIÓN:** Registro de la falla encontrada, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos utilizados, pruebas realizadas, estado final y recomendaciones técnicas.

ITEM	UNIDAD USUARIA	DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DMCOR	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS,** PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DEL DISPENSARIO MÉDICO DE COROZAL, CONSISTENTE EN: DIAGNÓSTICO GENERAL, REBOBINADO DE LA PARTE GENERATRIZ, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA AVR, MOTOR DE ARRANQUE, PLATO DE DIODOS Y BATERÍAS DE ARRANQUE; INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA; CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE ,SONDEO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RADIADOR FLUSHING Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO; REVISIÓN Y AJUSTE DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, DE CONTROL Y COMBUSTIBLE; PRUEBAS DE ARRANQUE, REGULACIÓN DE VOLTAJE Y OPERACIÓN BAJO CARGA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS DEMÁS REPUESTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA SU REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1
2	DMCOR	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LAS ELECTROBOMBAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISPENSARIO MÉDICO DE COROZAL, CONSISTENTE EN:** (CAMBIO DE IMPULSOR (IMPELER), SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS; SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACCESORIOS HIDRÁULICOS; REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS HIDRÁULICAS; VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL, CONEXIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE ARRANQUE Y PROTECCIONES; REVISIÓN DE MOTOR, TUBERÍAS DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN, VÁLVULAS Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS. INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS, ASÍ COMO PRUEBAS DE PRESIÓN, CAUDAL Y FUNCIONAMIENTO, DEJANDO LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN)	UNIDAD	2
3	EGURA	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE LOS CUARTOS FRÍOS DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS URABA, CONSISTENTE EN:** (CAMBIO DE COMPRESORES DIAGNÓSTICO Y REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA, EVAPORADORES,, ACUMULADOR DE ACEITE, FILTROS SECADORES, SISTEMA DE EXPANSIÓN, CONTROLES Y FUERZA; REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES REQUERIDOS, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA)	UNIDAD	1

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	El oferente deberá manifestar que entregará los bienes/servicios aquí relacionados en la ubicación requerida por la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2	Los repuestos deberán ser genuinos, originales o equivalentes de alta calidad, deberán ser compatibles con la marca y modelo de cada equipo a intervenir, no se aceptarán repuestos usados, remano facturados o en mal estado. El contratista deberá informar previamente al supervisor sobre los repuestos que se requieran instalar.
3	El contratista deberá acreditar que el personal asignado para prestar el servicio cuenta con la formación técnica o experiencia certificada afín del objeto del contrato.
4	El oferente debe tener claro conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes/servicios que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por el oferente en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución del presente proceso.
5	El contratista entregará informe detallado por cada servicio realizado, en el que se incluya fecha de la intervención, equipo intervenido, actividades realizadas, repuestos instalados, estado en el que se entrega, recomendaciones.
6	El contratista deberá cumplir las normas y medidas de seguridad industrial, así como los protocolos internos de la entidad; así como el uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP).
7	El contrista deberá cumplir con las medidas ambientales durante la ejecución del contrato, manejo adecuado de residuos generados, garantizar la correcta disposición de residuos peligrosos.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

2.1 Acreditación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

El proponente (o cada uno de los integrantes en caso de Estructura Plural) deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST mediante la presentación de los siguientes documentos:

Certificado o Constancia de Evaluación emitido por la ARL: Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliada la empresa, correspondiente a la última vigencia evaluada, en la que se evidencie un porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos igual o superior al ochenta y seis por ciento (86%) (Calificación: Aceptable).

Constancia de Radicación / Registro ante el Ministerio del Trabajo: Soporte de reporte y radicación de la autoevaluación anual de Estándares Mínimos en la plataforma oficial del Ministerio del Trabajo.

2.2 GARANTÍA TÉCNICA: En el evento de resultar adjudicatario, otorgo una garantía para los bienes y servicios ofrecidos en las cantidades requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de 1 AÑO, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de productos entregados en virtud del contrato, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de dos días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito la ocurrencia de la falla, la incidencia, la novedad en el servicio, dentro de los diez (10) días hábiles a siguientes a la fecha en que se descubra la misma. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo requerido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes o presentar endicho tiempo el cronograma de reparación o reposición respectivo, sin ningún costo para la Armada Nacional.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso 6 meses contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Aspectos generales. La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

a. La presentación debidamente diligenciada del formato “Experiencia Acreditada del Oferente”
b. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con el BCAI1, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la acreditación de la experiencia que se indica a continuación:

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE BOMBEO, CUARTOS FRIOS O SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y ELECTRÓNICOS

b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo un (1) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.

f. Experiencia proponente plurales

1. De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

2. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.

3. Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.

4. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

3.1 Anexo "Experiencia acreditada del Oferente.

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo que corresponda en la invitación, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

3.2 Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

a. Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Relación de actividades desarrolladas
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

b. Contratos, acta de liquidación (cuando aplique) / actas de recibo a satisfacción.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar contrato y acta de liquidación (cuando aplique) de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual

o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales. Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas o el contrato no sea susceptible de liquidación en los términos de las normas vigentes, deberá adjuntar acta (s) de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución del contrato debidamente suscrita por las partes.

GERENTE DE PROYECTO

Estructurador Técnico – Económico

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor con IVA incluido del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación

DISPENSARIO MEDICO NIVEL I CORZAL												
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DEGAR SOLUTIONS**		**ALMACEN Y TALLER VOLTA COTIZACION**		**V&S INGENIEROS**		**MOTORES Y BOMBAS CARTAGENA**		**VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES**
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DEL **DISPENSARIO MÉDICO DE COROZAL,** CONSISTENTE EN: DIAGNÓSTICO GENERAL, REBOBINADO DE LA PARTE GENERATRIZ, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA AVR, MOTOR DE ARRANQUE, PLATO DE DIODOS Y BATERÍAS DE	UNIDAD	1	$ 12.405.750	$ 12.405.750	$ 28.560.000	$28.560.000	$52.360.000	$52.360.000	$ 50.745.170	$50.745.170	$ 36.017.730

	ARRANQUE; INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA; CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE ,SONDEO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RADIADOR, FLUSHING Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO; REVISIÓN Y AJUSTE DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, DE CONTROL Y COMBUSTIBLE; PRUEBAS DE ARRANQUE, REGULACIÓN DE VOLTAJE Y OPERACIÓN BAJO CARGA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS DEMÁS REPUESTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA SU REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.											
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LAS **ELECTROBOMBA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISPENSARIO MÉDICO DE**	UNIDAD	2	$ 4.492.250	$ 8.984.500	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 3.689.000	$ 7.378.000	$ 4.477.851	$ 8.955.702	$ 6.729.551

	COROZAL, CONSISTENTE EN: (CAMBIO DE IMPULSOR (IMPELER), SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS; SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACCESORIOS HIDRÁULICOS; REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS HIDRÁULICAS; VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL, CONEXIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE ARRANQUE Y PROTECCIONES; REVISIÓN DE MOTOR, TUBERÍAS DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN, VÁLVULAS Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS. INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS, ASÍ COMO PRUEBAS DE PRESIÓN, CAUDAL Y FUNCIONAMIENTO, DEJANDO LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN)											

ESTACION DE GUARDACOSTAS DE URABA												
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DEGAR SOLUTIONS**		**ELECTRICOS DEL MAR**		**V&S INGENIEROS**		**MOTORES Y BOMBAS CARTAGENA**		**VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES**
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL **SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE LOS CUARTOS FRÍOS DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS URABA**, CONSISTENTE EN: (DIAGNÓSTICO Y REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA, EVAPORADORES, CONDENSADORES, ACUMULADOR DE ACEITE, FILTROS SECADORES, SISTEMA DE EXPANSIÓN, CONTROLES Y FUERZA; REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES REQUERIDOS,	UNIDAD	1	$ 17.106.250	$ 17.106.250	$ 19.364.023	$ 19.364.023	$ 22.143.194	$ 22.143.194	N/A	N/A	$ 19.537.822

	INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA)											
										TOTAL	$ 62.285.103	

2. "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El presente análisis del sector se realiza con el fin de identificar las condiciones del mercado relacionadas con el servicio requerido, analizando aspectos económicos, técnicos, regulatorios, así como el comportamiento de la oferta y la demanda, de conformidad con los lineamientos establecidos para los procesos de contratación estatal.

A. ASPECTOS GENERALES.

1 La actividad económica sobre la cual recae la prestación del servicio para el desarrollo del objeto de la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o sector servicios. Como tal, el sector servicios o sector terciario "es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no genera bienes materiales de forma directa, sino actividades para satisfacer las necesidades de las personas u organizaciones"

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural "La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario o sector industrial: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector Terciario o sector de servicios: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación del servicio objeto del presente proceso en el país, corresponde al sector de la construcción

El sector de la construcción y mantenimiento hace parte del sector secundario de la economía, el cual comprende las actividades relacionadas con la transformación de materias primas, la ejecución de obras civiles, la instalación de infraestructura y la prestación de servicios especializados orientados a la conservación, adecuación y rehabilitación de edificaciones, instalaciones y sistemas de infraestructura.

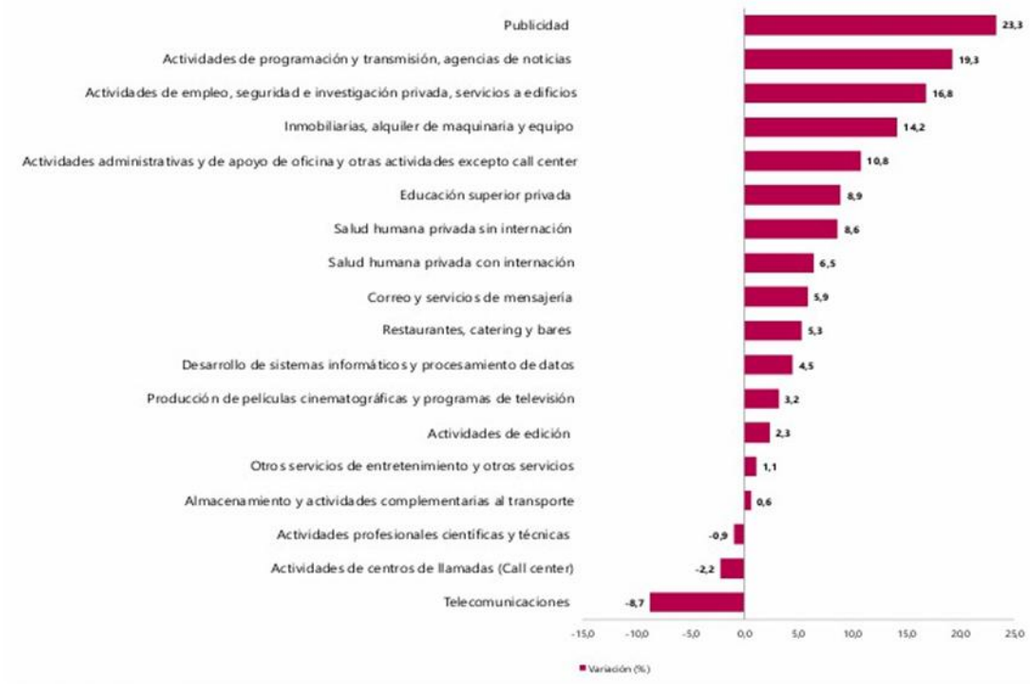
Este sector incluye diversas actividades como la construcción de edificaciones, obras hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas y mecánicas, mantenimiento de infraestructura, rehabilitación de estructuras, servicios de ingeniería, interventoría y mantenimiento de sistemas técnicos y operativos, entre otros. Estas actividades son fundamentales para garantizar la operatividad, seguridad y sostenibilidad de las instalaciones físicas utilizadas por entidades públicas y privadas.

En el ámbito institucional, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo constituyen un componente esencial para asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura y de los sistemas técnicos asociados, permitiendo prolongar la vida útil de los activos, reducir riesgos operacionales, optimizar el uso de los recursos y garantizar condiciones adecuadas de operación y servicio.

De esta manera, el presente proceso contractual se enmarca dentro del sector económico de la construcción y mantenimiento de infraestructura, específicamente en las actividades relacionadas con el mantenimiento especializado de sistemas hidráulicos, sanitarios, electromecánicos y ambientales, las cuales resultan indispensables para la adecuada operación de las instalaciones y el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y ambientales exigidas por la normativa vigente.

Este tipo de actividades contribuye directamente al fortalecimiento de la infraestructura institucional, al mejoramiento de las condiciones operativas y al cumplimiento de estándares técnicos y ambientales, aportando además al dinamismo del sector de la construcción, uno de los principales motores de la economía nacional por su impacto en la generación de empleo, el desarrollo de capacidades técnicas y la ejecución de proyectos de infraestructura estratégica.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Producto Interno Bruto PIB cuarto trimestre 20254

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.

SECTOR DE SERVICIOS:

En el cuarto trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 2,3%, respecto al mismo periodo de 2024p. Comparado con el tercer trimestre de 2025pr, el PIB crece 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

- El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Trasporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Construcción:

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[P]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

MERCADO LABORAL

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%)

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

También nos habla que, en el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

1.**¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

La entidad ha adquirido este servicio por procesos de menor cuantía en años anteriores a través de convocatoria pública.
Se registra que el último proceso celebrado por la entidad fue el proceso de mínima cuantía No. 037-ARC-CBCAI1-2025 publicado en el SECOP II, en donde se presentaron 03 proponentes. Se analizan los procesos de objetos similares en la contratación del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1, que ha adquirido en el pasado servicio, como a continuación se relaciona:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
037-ARC-CBCAI1-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES E INSUMO) DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 1	$210.000.000,00

2.**¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Así mismo, se procede a mencionar procesos de contratación relacionados con el presente objeto contractual realizado por otras entidades públicas así:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUACHENE	USP_005_2025	SERVICIO DE LIMPIEZA (VACTOR) PARA SONDEO DE LA RED DE TUBERIA SANITARIA	Presentación de oferta	6/05/2025 10:31 PM (UTC -5 horas)	-		33.000.000 COP	Publicado	Detalle
	Grupo Intendencia Regional Caribe	CD-260-GINREDCA-2025	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DKART Y RENOVACIÓN DE UN MÓDULO DE SELECCIÓN DE SONDEOS, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH) DE ACUERDO CON LAS ES	Presentación de oferta	23/04/2025 5:05 PM (UTC -5 horas)	28/04/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)		43.713.081 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SP-12-2025	Sondeo de precios- Elementos de ferretería	Presentación de oferta	22/04/2025 9:31 AM (UTC -5 horas)	28/04/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL	FGN-RCE-SIP-0013-2025	SONDEO DE MERCADO PUNTOS DE ANCLAJE Y ANDAMIOS	Presentación de oferta	28/03/2025 6:28 PM (UTC -5 horas)	7/04/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	IDRD - ENTIDAD OFICIAL	SIP-ACEE-26-2025	SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SONDEO DE POZOS SEPTICOS, CAJAS DE INSPECCIÓN, REDES SANITARIAS INCLUYEN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS	Presentación de oferta	26/03/2025 10:25 PM (UTC -5 horas)	3/04/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL	FGN-RCE-SIP-0012-2025	SONDEO DE MERCADO UPS	Presentación de oferta	21/03/2025 7:21 PM (UTC -5 horas)	31/03/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JACKELINE KENNEDY	OT-IEDJK-RE-2024-067	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SANITARIO CON- SISTENTES EN DESTAPE Y SONDEO DE LAS TUBERIAS DE ALCANTARILLADO DE LA SEDE NO. 2 PREESCOLAR	Presentación de oferta	18/03/2025 4:21 PM (UTC -5 horas)	-		1.659.000 COP	Publicado	Detalle
	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SP-007-2025	SONDEO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL	Presentación de oferta	18/03/2025 10:49 AM (UTC -5 horas)	25/03/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	IC 008-2025	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN POR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LODOS GENERADOS, SONDEO Y MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN, E	Presentación de oferta	6/03/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	13/03/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)		77.578.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	5209224	METODO DE ELECCION AGIL ABRAV225# SONDEO DE MERCADO PARA COMPRA-ECOPETROL S.A.	Presentación de oferta	3/03/2025 2:41 PM (UTC -5 horas)	-		2.806.650 COP	Publicado	Detalle

Ver más Ver menos

Cambiar el estilo de paginación

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	EMPRESA FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRA	EFZ-CS-07-2026	SUMINISTRO DE DESINFECTANTES Y QUIMICOS PTAR	Presentación de oferta	4/03/2026 1:46 PM *(UTC -5 horas)*	-		90.000.000 COP	Publicado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC -TUNJA	SC-009 CENACTUNJA-2026 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO - Y DOTACION PTAR PTAR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA	Presentación de oferta	4/03/2026 12:47 PM *(UTC -5 horas)*	10/03/2026 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento		Publicado	Detalle
	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	INVP001-2026	CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO QUE BRINDE APOYO A LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LAS MINIPTAR URBANAS ASI COMO DE L	Presentación de oferta	4/03/2026 11:07 AM *(UTC -5 horas)*	-		4.615.822.508 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE PIENDAMO	MPT-SPI-SAMC-003-2026	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE DIFERENTES PTARS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA Y OPTIMIZACION DE TRAMO DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE TUNIA.	Presentación de observaciones	4/03/2026 11:05 AM *(UTC -5 horas)*	19/03/2026 8:00 AM *(UTC -5 horas)*		256.648.543 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA	PMC-014-2026	MANTENIMIENTO Y OPERACION PTARD	Presentación de oferta	3/03/2026 11:35 PM *(UTC -5 horas)*	6/03/2026 8:00 AM *(UTC -5 horas)*		37.500.000 COP	Publicado	Detalle

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	MUNICIPIO DE OBANDO VALLE	2025224	GERENCIA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PTAR DEL BARRIO LAS BRISAS EN EL MUNICIP	Presentación de oferta	4/12/2025 11:55 AM *(UTC -5 horas)*	-		57.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 095-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA E.S.E. HOSPITAL JUAN DE ACOSTA.	Presentación de oferta	4/12/2025 11:50 AM *(UTC -5 horas)*	-		13.868.750 COP	Publicado	Detalle
	AGUAS NACIONALES EPM S.A.E.S.P.	057-2023-R1-2025	Servicio de fumigación general para la erradicación y control de insectos voladores y rastreos, roedores y demás plagas para las instalaciones de la PTAR y la UVA Aguas Claras.	Presentación de oferta	4/12/2025 9:59 AM *(UTC -5 horas)*	-		1 COP	Publicado	Detalle
	Gobernación Norte de Santander*	MC-SAPSB-03675-2025	ESTUDIO TÉCNICO Y TRÁMITE PARA PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR MUNICIPIO DE BOCHALEMA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Presentación de oferta	3/12/2025 3:38 PM *(UTC -5 horas)*	9/12/2025 1:00 PM *(UTC -5 horas)*		80.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Justificación de la necesidad

La intervención de estos sistemas resulta necesaria debido al desgaste, deterioro y/o fallas de sus componentes, condiciones que pueden generar interrupciones en servicios esenciales y afectar la capacidad operativa de las instalaciones.

El mantenimiento y recuperación de los equipos permitirá:

- Garantizar los usuarios del suministro eléctrico de respaldo.
- Mantener un adecuado abastecimiento de agua potable.
- Garantizar las condiciones de refrigeración y conservación requeridas.
- Reducir el riesgo de fallas y daños mayores.
- Prolongar la vida útil de los equipos.
- Disminuir costos asociados a reparaciones de mayor magnitud o reposición de equipos.

Fuentes De Información

- Colombia Compra Eficiente.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- Cotizaciones y consultas realizadas a proveedores del mercado.
- Información técnica y diagnósticos de los equipos objeto de intervención.
- Normativa vigente en materia de contratación estatal.
- Especificaciones y recomendaciones técnicas de los fabricantes de los equipos

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el (*INCLUIR*) y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*), en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (*cuando aplique*) y demás erogaciones por cada uno de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*), es el siguiente:

OBJETO*:* (*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS (NO REMANUFACTURADOS) DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN DE CUATROS FRÍOS, ELECTROBOMBAS DE AGUA POTABLE Y PLANTA ELÉCTRICA PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE*)

ITEM	UNIDAD USUARIA	DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÁXIMO A OFERTAR POR ÍTEM INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
1	DMCOR	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO DEL DISPENSARIO MÉDICO DE COROZAL, CONSISTENTE EN:** DIAGNÓSTICO GENERAL, REBOBINADO DE LA PARTE GENERATRIZ, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA AVR, MOTOR DE ARRANQUE, PLATO DE DIODOS Y BATERÍAS DE ARRANQUE; INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA; CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE ,SONDEO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RADIADOR, FLUSHING Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO; REVISIÓN Y AJUSTE DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, DE CONTROL Y COMBUSTIBLE; PRUEBAS DE ARRANQUE, REGULACIÓN DE VOLTAJE Y OPERACIÓN BAJO CARGA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS DEMÁS REPUESTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA SU REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	$ 36.017.730	

2	DMCOR	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LAS ELECTROBOMBAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISPENSARIO MÉDICO DE COROZAL, CONSISTENTE EN:** (CAMBIO DE IMPULSOR (IMPELER), SELLOS MECÁNICOS Y RODAMIENTOS; SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACCESORIOS HIDRÁULICOS; REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS HIDRÁULICAS; VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL, CONEXIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE ARRANQUE Y PROTECCIONES; REVISIÓN DE MOTOR, TUBERÍAS DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN, VÁLVULAS Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS. INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS, ASÍ COMO PRUEBAS DE PRESIÓN, CAUDAL Y FUNCIONAMIENTO, DEJANDO LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN)	UNIDAD	2	$ 6.729.551	
3	EGURA	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE LOS CUARTOS FRÍOS DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS URABA, CONSISTENTE EN:** (DIAGNÓSTICO Y REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA, EVAPORADORES, CAMBIO DE COMPRESORES, ACUMULADOR DE ACEITE, FILTROS SECADORES, SISTEMA DE EXPANSIÓN, CONTROLES Y FUERZA; REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES REQUERIDOS, INCLUYENDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA)	UNIDAD	1	$ 19.537.822	
					TOTAL	

NOTA 1: El oferente deberá aportar la propuesta económica en formato PDF, debidamente diligenciada y suscrita cuando corresponda, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación pública. De manera adicional, podrá aportar la oferta económica en formato EXCEL, con el propósito exclusivo de facilitar a la entidad el desarrollo de la evaluación de la oferta presentada. La evaluación económica de las ofertas se realizará sobre la información contenida en el documento PDF aportado, el cual constituye la oferta económica oficial. En caso de aportar ambos formatos, la información no deberá presentar diferencias so pena de incurrir en causal rechazo de la oferta.

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "____(*C*) _____" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO (*PARA QUE ESTA EXIGENCIA APLIQUE OBVIAMENTE DESDE LA INVITACION DEBERA INDICARSE CUAL ES EL VALOR PROMEDIO POR ITEM*), DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*) sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.

6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el ***peso colombiano***, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración

Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la	Persona que implement	Fecha inicio	Fecha término	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

ANEXO "E"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el **instrumento** del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante:

Nombre coloquial o comercial:

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica:

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma:

Objeto:

Valor total del contrato y plazo de ejecución:

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo:

Cargo y dependencia:

E-mail y número de teléfono:

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal:

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa:

Dirección, ciudad y país:

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono:

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa:

Dirección, ciudad y país de origen:

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono:

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento <u>con</u> NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC):

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante:

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar):

__

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar):

Otras definidas en el contrato:

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no):

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar):

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar):

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar):

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar):
—

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento:

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar):

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no):

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa:

Grado, nombre y firma del supervisor:

Grado, nombre y firma del catalogador:

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación:

Tener en cuenta:
El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

ANEXO "F"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el pos consumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

ANEXO "G"
CONSOLIDADO NECESIDAD DISCRIMINADO POR USUARIO (NO APLICA)

NO.	UNIDAD USUARIA	CANTIDAD NECESIDAD REAL	CANTIDAD NECESIDAD AJUSTADA (ACORDE ESTUDIO DE MERCADO)
1			
2			
3			
4			
5			
TOTALES			